Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 091/12 de fecha 08 de noviembre de 2012

RESOLUCIÓN Nº 091-010/12

POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 145/12 SUSCRITO CON LA FIRMA FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR PARAGUAYA HOSPITAL DEL CORAZÓN, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 29/12 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DEL GRAN ASUNCIÓN PARA ASEGURADOS DEL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 2440/12, de fecha 06 de noviembre de 2012, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración los antecedentes referentes al pedido de ampliación del plazo de vigencia del Contrato Nº 145/12, suscrito con la firma FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR PARAGUAYA HOSPITAL DEL CORAZÓN; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 30 de abril de 2012, fue suscrito el Contrato Nº 145/12, con la firma FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR PARAGUAYA HOSPITAL DEL CORAZÓN, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 29/12 "Contratación de Servicios Médicos Tercerizados en Hospitales del Gran Asunción para Asegurados del IPS", cuyo vencimiento es de fecha 30 de diciembre de 2012;

Que, por Memorando DGMA/DPE N° 212/12, de fecha 23 de octubre de 2012, del Departamento de Prestaciones Externas, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa; en el cual solicita la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 145/12 suscrito con la firma FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR PARAGUAYA HOSPITAL DEL CORAZÓN, por el término de 06 (seis) meses. El pedido responde a la necesidad de dar respuesta a la alta demanda de camas que se registran en los meses álgidos de enero, febrero, marzo, debido a las patologías propias de la temporada entre ellas el Dengue sumado a la disminución del personal de salud por el periodo de vacaciones, la imposibilidad de contar con estas camas en el servicio tercerizado, traería como consecuencia la improvisación de internaciones en los pasillos de las Unidad de Emergencias u otros espacios dentro del Hospital Central;

Que, el Contrato N° 145/12, en su Cláusula 17 establece que la vigencia del mismo se extenderá hasta los 8 (ocho) meses contados desde la fecha de su suscripción;

Que, por Nota de fecha 02 de noviembre de 2012, la firma FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR PARAGUAYA HOSPITAL DEL CORAZÓN, expresa su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 145/12, por el término de 6 (seis) meses, hasta el 30 de junio de 2013;

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ
DR. REMBERTO CÁCERES TORRES / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 091/12 de fecha 08 de noviembre de 2012

RESOLUCIÓN Nº 091-010/12

Que, el Artículo 63° de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", dispone que cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Ampliar el plazo de vigencia del Contrato Nº 145/12, suscrito con la firma FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR PARAGUAYA HOSPITAL DEL CORAZÓN, formalizado en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 29/12 "Contratación de Servicios Médicos Tercerizados en Hospitales del Gran Asunción para Asegurados del IPS", estableciendo que la vigencia del mismo se extienda por 6 (seis) meses, hasta el 30 de junio de 2013.----

2°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de la Addenda al Contrato.----------

3°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la suscripción de la Addenda, conjuntamente con la Administradora del Contrato.----------

4º) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Oficina de Seguros a realizar los trámites tendientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gl.

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ
DR. REMBERTO CÁCERES TORRES / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.